

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 716-109/2.022.-  
Lu.

DECRETO N° **11652** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY.

17 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional circuito cerrado, a favor del agente: Yamil Pascual Arteaga, CUIL 20-35933330-8, personal contratado, categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, quien cumple funciones de tratante de UTIN 2, en el Hospital San Roque, por el periodo comprendido del 20 de junio al 31 de diciembre de 2.021, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 1677-S/2022, de fecha 7 de junio de 2.022, por la que se reconoció el adicional por circuito cerrado del 20%, solicitado por el agente Yamil Pascual Arteaga, a partir del 20 de junio de 2.021, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar haciendo lo propio Contaduría de la Provincia, que ratifica partida;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 716-109/2022, caratulado: "S./PAGO DEL SUPLEMENTO POR CIRCUITO CERRADO SEGUN DECRETO N° 3751-S/13 A FAVOR DEL SR. YAMIL PASCUAL ARTEAGA AGRUP. TECNICO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



*Clauvia Gisela Roana*  
CSC. CLAUDIA GISELA ROANA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III. CDE. A DECRETO N°

11652

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
POR PLAVISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁDİR  
MINISTRO DE HIGIENA Y FINANZAS

Dr. CLAUDIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy